ADICION Nº 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 16 - 2026 CELEBRADO EL 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SALDARRIAGA DE ITAGÜÍ Y STEFANIA GIRALDO SOSA -------

Entre los suscritos **LUIS CARLOS CORDOBA PATIÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.317.509, obrando en condición de Rector de la Institución Educativa **MARCELIANA SALDARRIAGA DE ITAGÜÍ**, quien en adelante en la presente Adición, obra en calidad de "CONTRATANTE"; y por la otra **STEFANIA GIRALDO SOSA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.665.592 de Itagüí, Antioquia, con domicilio en Calle 65 # 57 - 28 de Itagüí, Antioquia; teléfono: 6046012708 – 3136510992; hemos acordado celebrar la presente Adición al Contrato de Suministro Nº 16 - 2026 celebrado el día 26 de agosto de 2026, que se regirá por las cláusulas que en adelante se exponen, previas las siguientes consideraciones: **1)**.Que el día 26 de agosto del año 2026, las partes contratantes celebraron contrato de suministro Nº 16 - 2026, cuyo objeto consiste en SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTOS PARA EVENTOS INSTITUCIONALES. **2)**. Que el día veintiocho (28) de agosto del año 2026, las partes contratantes suscribieron acta con el fin de dar inicio a las actividades inherentes al contrato. **3)**. Que mediante Cláusula Segunda del contrato N° 16 - 2026, las partes contratantes convinieron que, el Contratista deberá suministrar a la Institución Educativa contratante los refrigerios y alimentos que se describen en la invitación para contratar y en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la institución educativa contratante y que integra el presente contrato. **4)**. Que, mediante Cláusula Sexta del contrato, las partes contratantes acordaron que la vigencia o duración del presente contrato será de noventa y cinco (95) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio de actividades, previa firma del contrato. **6)**. Que, durante la ejecución del objeto contractual se ha evidenciado que, la Institución Educativa requiere adicionar en actividades y valor, el contrato, en procura de dar cumplimiento a la totalidad de actividades determinadas para los eventos institucionales, ya que dicha actividad institucional no fue contemplada en el contrato de suministro N° 16 – 2026 del 26 de agosto de 2026 y acta de inicio del día 28 de agosto de 2026. **7)**. Que, por las razones expuestas, las partes contratantes, consideran necesario y procedente convenir en adicionar en actividades y valor el contrato de suministro N° 16 - 2026 del 26 de agosto de 2026. **8).** Que, en consecuencia y con fundamento en los argumentos anteriormente expuestos, se requiere celebrar adición al Contrato de Suministro Nº 16 - 2026, por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($4.494.500). **9).** Que, con la adición requerida en valor, no se supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, respetándose lo preceptuado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **10)**. Que, por solicitud del Rector, la funcionaria operativa del presupuesto de la Institución Educativa contratante expidió certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal para la celebración de la presente adición. Así las cosas, las partes contratantes en la presente adición hemos convenido las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto adicionar el Contrato de Suministro Nº 16 - 2026 del 26 de agosto de 2026, en actividades y valor. **CLAUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES:** El contratista ejecutará las actividades descritas en la Cláusula Segunda del Contrato de Suministro Nº 16 - 2026 del 26 de agosto de 2026. **CLAUSULA TERCERA VALOR:** Por el presente y para todos los efectos legales se adiciona el valor del Contrato de Suministro Nº 16 - 2026 del 26 de agosto de 2026, en la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($4.494.500), modificándose en cuanto a la adición la Cláusula Cuarta del contrato N° 16 - 2026. **CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO:** El valor de la presente adición al contrato Nº 16 - 2026, será cancelado de la misma forma como lo describe la Cláusula Quinta por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($4.494.500). **CLAUSULA QUINTA – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES, IMPUTACIÓN DE**

GASTOS Y REGISTRO PRESUPUESTAL: Los gastos que demande la legalización del presente contrato adicional correrán a cargo del contratista y los que impliquen para la Institución Educativa el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo a la apropiación presupuestal Nº 2.1.2.02.02.006.01 04 “Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua”, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 27 del 17 de septiembre de 2026 y registro presupuestal Nº 26 del 17 de septiembre de 2026, expedidos por la técnica operativa del presupuesto de la Institución Educativa por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($4.494.500). **CLAUSULA SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones no modificadas por la presente adición al contrato Nº 16 - 2026, continúan vigentes. **CLAUSULA SEPTIMA – DOCUMENTOS: a)**. Certificado de disponibilidad presupuestal. **b)**. Certificado de Registro presupuestal. **C)**. Propuesta solicitud de adición de contrato. Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato adicional o con la ejecución del mismo. Para constancia, se firma en el municipio de Itagüí Antioquia, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026. ----------

LUIS CARLOS CORDOBA PATIÑO
Rector Institución Educativa Contratante

STEFANIA GIRALDO SOSA
Contratista

Elaborò: Franceny Alvarez Suaza